



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	MARTHA ELENA DUQUE LOPEZ
Demandado	JAIME ARTURO FONSECA TRIVIÑO
Radicación	11001 31 10 024 2020- 00118- 00
Fecha de la Providencia	Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SE RECHAZA DE PLANO, la demanda de reconvencción, como quiera que son los mismos argumentos de las excepciones de mérito, ya que la controversia es sobre las fechas de iniciación y terminación de la misma.

Además, tengase en cuenta que estamos frente a un proceso declarativo y no frente a un proceso liquidatorio, por lo que este no es el escenario para discutir sobre los bienes de las partes.

Notifíquese,

VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 11 DE
HOY 24 DE FEBRERO DE 2021

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria

J.R.